



CEPREDENAC
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES
EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA



SICA
Sistema de la Integración
Centroamericana



**Memorándum de Entendimiento
entre
Arbeiter-Samariter-Bund Deutschland e.V. (ASB)
y
Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y
República Dominicana (CEPREDENAC)**

REUNIDOS:

Por un lado, **Montserrat Julve Rodríguez**, mayor de edad, de nacionalidad española, identificada con pasaporte número XDB397329, en su calidad de Directora Regional y Representante legal de **Arbeiter-Samariter-Bund Deutschland e.V.**, en adelante denominada **ASB**.

Por la otra parte, **Claudia Griselda Herrera Melgar**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, identificado con pasaporte número F ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco (F 134995, extendido por la República de Honduras, actuando en su calidad de Secretaria Ejecutiva y Representante Legal del **Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana**, en adelante denominada **CEPREDENAC**, según consta en Acta Notarial faccionada en la ciudad de Guatemala que contiene el Acta número seis dos mil dieciocho, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Representantes, celebrada el treinta de octubre de dos mil dieciocho, acuerdo número A guión dos treinta guión diez guión dos mil dieciocho (A-2 30-10-2018), del Consejo de Representantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el 11 de marzo de 2020, ante los niveles alarmantes de propagación y gravedad por casos de Coronavirus COVID-19 a nivel global, la Organización Mundial de la Salud declaró esta enfermedad como una pandemia.
2. Que ASB ha destinado fondos para esta emergencia en todas sus oficinas internacionales.
3. Que CEPREDENAC elaboró un plan estratégico regional para la implementación del Eje 1 Gestión de Riesgos y Salud, donde se priorizan acciones para la prevención, contención, tratamiento y recuperación del COVID-19.
4. Que ASB y CEPREDENAC ya han realizado proyectos en coordinación.
5. Que CEPREDENAC presentó una nota de concepto a ASB para implementar acciones ante esta emergencia.
6. Que ASB y CEPREDENAC en adelante denominados conjuntamente como "las PARTES" están comprometidos con los principios humanitarios y comparten la visión de trabajar juntos de manera coordinada, en las acciones relacionadas al PROYECTO.



ACUERDAN:

Basados en la confianza mutua y en el espíritu de cooperación amistosa, ambas organizaciones acuerdan suscribir el presente “Memorándum de Entendimiento”, denominado en adelante “MEMORANDUM” para la implementación del proyecto denominado “Implementación de la Estrategia Regional de Comunicación para la atención de la pandemia COVID-19 y Fortalecimiento de capacidades a los Sistemas Nacionales para Equipo de protección personal y bio seguridad”, que en adelante se denominará PROYECTO, el cual se regirá al tenor de las siguientes cláusulas:

ARTICULO I. DOCUMENTOS DEL MEMORANDUM

1. Este MEMORANDUM consiste en el presente documento y los siguientes anexos que forman parte íntegra del mismo:

- Anexo A - Condiciones Generales del MEMORANDUM
- Anexo B - Nota de concepto presentada por CEPREDENAC
- Anexo C - Presupuesto de la ACCION
- Anexo D - Rendición de cuentas socios

ARTICULO II. OBJETIVO DEL MEMORANDUM

1. El presente MEMORANDUM tiene como objetivo establecer un marco de referencia para la implementación de este proyecto, con tal de lograr los resultados y objetivos del mismo, en la calidad y en los tiempos establecidos.

ARTICULO III. DURACIÓN DEL MEMORANDUM

1. El período de ejecución de la ACCION y la elegibilidad de los gastos comienza el 01 de junio 2020 y finaliza el 1 de septiembre 2020.

ARTICULO IV. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

1. Las PARTES se comprometen a llevar a cabo sus responsabilidades y compromisos respectivos, de conformidad con las disposiciones del presente MEMORANDUM, y en estricto apego a las reglas y normas de ASB.
2. Las PARTES se comprometen a aunar esfuerzos, compartir información relacionada a la ejecución del presente Memorándum, y mantener estrechas relaciones de trabajo con el fin de alcanzar los objetivos de la ACCION y cumplir con lo especificado en el presente MEMORANDUM.
3. Las PARTES se abstendrán de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente a los intereses de la otra parte.



4. LA ACCION se ejecuta de acuerdo a los principios que rigen a la acción humanitaria, con especial énfasis en neutralidad, independencia, transparencia, profesionalismo y no discriminación. En tal sentido, está terminantemente prohibido para ambas PARTES ejecutar la ACCION con miras a promover o favorecer cualquier visión política, religión o interés personal.

ARTICULO V. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE ASB

En el marco del presente MEMORANDUM, ASB será responsable de:

1. Proporcionar a CEPREDENAC con fondos hasta un importe máximo total equivalente a € **10,000.00** (Diez mil Euros con cero céntimos), para la implementación de las actividades de la ACCION detalladas en la Nota de concepto presentada por el CEPREDENAC.

ARTICULO VI. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE CEPREDENAC

En el marco del presente MEMORANDUM, CEPREDENAC, será responsable de:

1. La planificación, ejecución y seguimiento de la ACCION según lo especificado en este MEMORANDUM en los tiempos, en las cantidades y en la calidad establecidas en la Nota de concepto y de acuerdo con el Presupuesto de la ACCION (Anexo C), siempre en coordinación con ASB.

2. Elaborar y entregar a ASB un Informe final del proyecto, tanto narrativo como financiero, con sus respectivos medios de verificación.

3. Elaborar y enviar a ASB al menos dos historias de interés humano a partir de la implementación del proyecto, antes de la finalización del mismo.

4. Mantener todos los registros y documentos técnicos, de procesos de compra y contratación y de gastos, por un período de 6 años.

5. Coordinar con los sistemas nacionales u otros actores relevantes relacionados con la ACCION.

6. Asumir cualquier gasto declarado como no elegible (no subvencionable) por ASB, A o un auditor externo.

7. Destinar los fondos de la ACCION exclusivamente para lo previsto según el presupuesto de la ACCION (Anexo C).

8. Cumplir con las Condiciones Generales del presente CONVENIO detalladas en el Anexo A. Especial énfasis deberá darse a la cláusula de medidas anti-corrupción.



ARTICULO VII. ELABORACIÓN DE INFORMES

Informe financiero:

1. El CEPREDENAC deberá preparar y presentar **Un Informe Final de Gastos**, en electrónico y en físico, utilizando los formatos facilitados por ASB para este propósito.
2. El informe de gastos deberá incluir:
 - Soporte del Ingreso del proyecto (transferencia recibida)
 - Soporte de la mesa de cambio.
 - Lista detallada de gastos, en formato Excel proporcionada por ASB.
 - Escaneos (en formato PDF en resolución legible) de todos los soportes de gastos (facturas, recibos u otros comprobantes de pago)
 - Escaneos (en formato PDF en resolución legible) de los expedientes de compra y contratación (documentos de adquisición, es decir de procesos de compra de materiales y suministros y contratación de trabajos y/o servicios, incluyendo consultorías)
 - Otros documentos de apoyo que sean eventualmente requeridos por ASB.
3. Asimismo el CEPREDENAC deberá entregar **Informe Narrativo Final** de las actividades realizadas, utilizando un formato facilitado por ASB que será enviado con al menos 1 mes previo a la fecha límite de entrega establecida.
4. La fecha de envío a ASB de ambos informes será un mes después de finalizado la ejecución del proyecto.

ARTICULO VIII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y AUDITORÍAS

1. Durante la ejecución de la ACCION, CEPREDENAC deberá mantener de forma ordenada y actualizada todos los **registros originales** relacionados con la ACCION, que son los siguientes:
 - Soportes de gastos (facturas, recibos u otros comprobantes de pago)
 - Documentos de adquisiciones (expedientes de compra y de contratación)
 - Documentos técnicos y de proyecto (listas de asistencia, TdR, documentos producidos en el marco de la ACCION, etc.).
2. Una vez finalizada la ACCION, CEPREDENAC deberá mantener todos los registros relacionados con la ACCION durante un período de al menos seis (6) años o más, según lo estipulado por el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).
3. Si ASB realiza una auditoría externa posterior al último pago de ASB a CEPREDENAC, y hasta 6 años después de finalizada la ACCION, y determinados gastos de la ACCION son declarados no elegibles, ASB tendrá derecho al reembolso por parte del CEPREDENAC por el monto que haya sido declarado como no elegibles, a pesar que el presente MEMORANDUM ya haya expirado.



ARTICULO IX. PAGOS

1. ASB transferirá a CEPREDENAC los fondos necesarios para que CEPREDENAC pueda ejecutar la ACCIÓN hasta un importe máximo total equivalente a **€ 10.000,00** (Diez mil Euros con cero céntimos).
2. ASB realizará la transferencia del fondo una vez que se haya firmado este Memorándum por ambas organizaciones.
3. Los desembolsos se efectuarán en Euros (EUR), a la siguiente cuenta bancaria en Guatemala a nombre de CEPREDENAC:

Nombre de la cuenta:	CEPREDENAC
Número de la cuenta:	22665520005302
Nombre del Banco:	Banco Promerica
Dirección completa del Banco:	15 Calle 1-04 Zona 10, Guatemala
Teléfonos Banco:	(502) 2413 9400
País :	Guatemala
Tipo de moneda de la cuenta	Dólares
Código Swift del banco:	BPRCGTGC

Montserrat Julve Rodríguez Representante Legal ASB	Claudia Herrera Melgar Representante Legal CEPREDENAC
[Firma] _____	[Firma] _____
[Fecha] __1 de junio de 2020_____	[Fecha] _____